

**LIC. FEDERICO BERRUETO PRUNEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE GABINETE DE COMUNICACIÓN
ESTRATÉGICA GCE
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), párrafo 5 y Apartado C párrafo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213 párrafo 1 Y 251, párrafos 5 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6 y 7 inciso b) de los Lineamientos así como los Criterios Generales de Carácter Científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar, y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales; el suscrito en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto, hago de su conocimiento que una vez acreditados los requisitos exigidos por las disposiciones aplicables, resulta procedente acreditar a la empresa que Usted representa para llevar a cabo el ejercicio de medición que solicita, la cual quedó asentada con los siguientes datos:

Nombre de la persona física o moral	Representante
Gabinete de Comunicación Estratégica GCE.	Lic. Federico Berrueto Pruneda

En consecuencia, queda autorizado para realizar y/o publicar encuestas de salida o conteos rápidos, durante la jornada electoral del día 5 de junio de dos mil dieciséis. Lo anterior no implica que este Instituto, en ningún caso avale la calidad de los estudios a que hace referencia, o la validez de los resultados o cualquier otra conclusión que se derive de ellos.

Por último, en el ejercicio de sus actividades de medición, deberán conducirse con estricto apego a las disposiciones constitucionales, legales y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

A T E N T A M E N T E.

**LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**



SECRETARÍA EJECUTIVA